Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

y otro en los del Campo; y el Ayuntamiento en su intelixen
zia y obedezimiento = Acordó se guarde y cumpla, segun y
como S. M. lo manda; y desde luego se proceda a la formazion
de Padrones de las Parroquias de esta dha Ciud. su Huerta y
Campo, con arreglo à la relazion, ò Instruczion que se ha hecho
presente, para la mejor claridad, è intelixenzia la q. se impri
ma y ponga por cabeza de cada uno, y se distribuya entre todos
los Cavalleros Rexidores y Jurados segun su respectiva
antiguedad; y se responda à dho Sor. Intendente, colocandose
las zitadas Rs. Ordnes en los Autos generales de este ser
vizio, segun se acostumbra.

Nombram.to de Com.s para las dilix.as de medidas y exepziones

Tratose de nombrar Cavalleros Comisarios que asistan
al Señor Correxidor para las dilixenzias de Medidas
Comparezenzias, y exepziones que se han de practicar de
los Mozos de esta Ciudad, y su termino; y haviendose confe
rido en este asumpto, y oido à su Señoria; Nombro por tales
Comisarios à los Sres. Dn. Matheo Zevallos, Dn. Joseph
Jmo. Lopez Oliver, Dn. Antonio Rocamora, Dn. Salvador
Vinader Corvary, Rexidores, Dn. Alberto Ponze
y Dn. Thomas Balibrera Jurados.

Se Informe a la Rl. Chan
zilleria, en asumpto de las
dos varas de Alcaldes Mayores

Dizose relazion de la zitazion mandada hazer à